



## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080645)*

Mediante Resolución de Presidencia n.º 2022-0010, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondientes a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Programa o servicio</b>		<b>Vacantes</b>	<b>Fecha de adscripción</b>
Empleo y Desarrollo Local		2	01/09/2009
Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible		1	01/01/2008
		1	03/03/2008
		1	03/03/2008
		1	01/01/2008
Oficina de Igualdad y Violencia de Género		2	21/07/2008
Programa de Atención a Familias		1	01/01/2011
		1	31/03/2014
Servicio parque de maquinaria	Operario/a-Conductor/a	1	01/01/2004
Programa de Dinamización Deportiva Mancomunidades	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	09/11/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	07/02/2006
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	01/12/2007
	Dinamizador/a Deportivo/a	1	30/12/2008
Operador/a TIC (Tecnología de la Información)	Técnico/a de Informática	1	22/05/2015



Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Logrosán, a 18 de mayo de 2022. La Presidenta de La Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, ANA JOSEFA ABRIL CALLES.

• • •

